

CONVENIO PLAZA COMUNITARIA INSTITUCIONAL

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA PLAZA COMUNITARIA CASA DE CULTURA SANTA MARIA ACAPULCO, A INSTALAR EN EL LOCAL QUE OCUPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS, EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IEEA" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL M.V.Z. HELIOS BARRAGAN FARFAN

Y POR LA OTRA C. MANUEL PAZ ANDRADE EN LO SUBSECUENTE, "LA INSTITUCION" REPRESENTADA POR LA (EL) C. PROFR. MARIO A. IBARRA GARCIA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DE "EL IEEA"

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CREADO POR DECRETO DEL EJECUTIVO ESTATAL, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 20 DE JULIO 1999, Y TIENE POR OBJETO PROMOVER, ORGANIZAR E IMPARTIR EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS.
- 1.2. QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 3, FRACCIÓN (ES) I, II, V, VIII Y IX DE SU DECRETO DE CREACIÓN, TIENE FACULTADES PARA PROMOVER Y PROPORCIONAR SERVICIOS DE ALFABETIZACIÓN, PRIMARIA Y SECUNDARIA PARA ADULTOS; GESTIONAR LA ACREDITACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS, CONFORME A LOS OBJETIVOS, CONTENIDOS Y PROGRAMAS QUE ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA; COORDINAR SUS ACTIVIDADES CON INSTITUCIONES QUE OFREZCAN SERVICIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS Y APOYAR CUANDO LO REQUIERAN A DEPENDENCIAS, ORGANISMOS, ASOCIACIONES Y EMPRESAS EN TAREAS AFINES QUE DESARROLLEN.
- 1.3. QUE EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, UNA DE LAS ACCIONES QUE VIENE REALIZANDO, CONSISTE EN PROMOVER ENTRE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS, EL ESTABLECIMIENTO DE PLAZAS COMUNITARIAS, POR MEDIO DE LAS CUALES SE PONE A DISPOSICIÓN DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MÁS SIN EDUCACIÓN BÁSICA UNA OFERTA INTEGRAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO A TRAVÉS DE DIVERSOS MEDIOS.

A

IEEA
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

- 1.4. QUE EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 12, FRACCION XV, DE SU DECRETO DE CREACIÓN, LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE ESTE ORGANISMO RECAE EN SU DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR CONVENIOS DE COLABORACIÓN INHERENTES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- 1.5. QUE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS PARA OTORGAR EN COMODATO LOS BIENES PARA LA INSTALACIÓN DE LA PLAZA COMUNITARIA, MEDIANTE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO POR EL INEA Y EL IEAA DE FECHA **10 DE MAYO DEL 2015**
- 1.6. QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL, EL UBICADO EN LA CALLE DE COMONFORT, No. 1406-A, COLONIA JARDINES DEL ESTADIO, CODIGO POSTAL 78280, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

1. DE "LA INSTITUCIÓN"

- II.1 QUE EL (LA) C. PROFR. MARIO A. IBARRA GARCIA EN SU CARÁTER DE RESPONSABLE DE LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA PLAZA COMUNITARIA CASA DE CULTURA SANTA MARIA ACAPULCO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE CAPACITADO PARA CELEBRAR Y SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO CON EL IEAA.
- II.2 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN CALLE PRINCIPAL S/N. SANTA MARIA ACAPULCO, DEL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA.

III. DE LAS PARTES

UNICA.- QUE CON LA FINALIDAD DE AMPLIAR LA COBERTURA DE EDUCACION BASICA ENTRE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS, APROVECHAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS EN LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE, ABRIR OPCIONES DE ACCESO A INFORMACIÓN Y RECURSOS EDUCATIVOS NOVEDOSOS, ACERCAR MEDIO TESNOLÓGICOS A LA POBLACIÓN QUE NO TIENE ACCESO A ELLOS, MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE UNIR ESFUERZOS PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA REFERIDA EN EL PROEMIO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

DADAS LAS ANTERIORES DECLARACIONES, LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

The block contains a handwritten signature and an official stamp. The stamp is circular and contains the text "IEAA" and "SECRETARÍA DE EDUCACIÓN" (partially visible). The signature is written in black ink over the stamp.

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO INSTALAR Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA DENOMINADA PLAZA COMUNITARIA CASA DE CULTURA SANTA MARIA ACAPULCO, UBICADA EN PLAZA PRINCIPAL S/N., SANTA MARIA DE ACAPULCO, EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN BENEFICIO DE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS QUE NO TUVIERON LA OPORTUNIDAD DE CONCLUIR O CURSAR LA EDUCACIÓN BASICA. ASIMISMO, SE ESTABLECERAN LOS MECANISMOS Y PARTICIPACIÓN PARA EL MEJOR FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA.

SEGUNDA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "" **EL IEEA**" SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, LOS SERVICIOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIOS A FIN DE GARANTIZAR LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE ESTUDIOS DE EDUCACIÓN BASICA PARA LOS USUARIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA.
- B) REGISTRAR Y LLEVAR EL CONTROL DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION BASICA, CONFORME A LAS NORMAS VIGENTES PARA TAL EFECTO, Y EMITIR LOS REPORTES DE ACREDITACIÓN Y CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTES.
- C) EXPEDIR CONFORME A LA NORMATIVIDAD ESTBLECIDA POR LA SEP, LOS CERTIFICADOS DE TERMINACIÓN DE ESTUDIOS A LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS QUE CONCLUYAN SU EDUCACIÓN PRIMARIA O SECUNDARIA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUMPLAN LOS REQUISITOS INSTITUIDOS.
- D) SELECCIONAR A LAS PERSONAS QUE FUNGIRAN COMO PROMOTOR Y APOYO TECNICO EN LA PLAZA COMUNITARIA.
- E) GARANTIZAR LA CAPACITACION DEL PROMOTOR Y APOYO TÉCNICO.
- F) PROPORCIONAR LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LAS GRATIFICACIONES EN APOYO A LA PLAZA COMUNITARIA, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD Y A LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL IEEA.
- G) ASESORAR A "**LA INSTITUCIÓN**" Y COADYUVAR CON ELLA EN TODO LO NECESARIO PARA ESTABLECER Y OPERAR LA PLAZA COMUNITARIA.
- H) VIGILAR QUE "**LA INSTITUCIÓN**" HAGA BUEN USO DEL EQUIPO DE LA PLAZA COMUNITARIA, QUE SE ENTREGUE A LA MISMA PARA LOS FINES ESPECIFICOS DE ESTE CONVENIO.
- I) ORGANIZAR, A TRAVES DEL PROMOTOR, LOS SERVICIOS DE LA PLAZA COMUNITARIA Y GARANTIZAR QUE LAS PERSONAS DE 15 AÑOS O MAS

IEEA
DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO

RECIBAN UN SERVICIO INTEGRAL, CON ACCESO A LAS SALAS DE COMPUTO Y DE TELEVISIÓN.

- J) PROPORCIONAR EL EQUIPO DE CÓMPUTO PARA LA PLAZA COMUNITARIA.
- K) INSTALAR EN RED LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO, ASI COMO LA INSTALACIÓN ELECTRICA DE LOS EQUIPOS EN LOS ESPACIOS DESIGNADOS COMO SALA DE CÓMPUTO Y DE USOS MULTIPLES POR "LA INSTITUCION".
- L) DOTAR A LA PLAZA COMUNITARIA DE LOS LIBROS Y MATERIALES EDUCATIVOS, DIDÁCTICOS Y DE APOYO, (MEDIATECAS), DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- M) PROPORCIONAR EL MOBILIARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA.

ASI MISMO, "EL IEEA" DESIGNA COMO UNIDAD RESPONSABLE PARA VIGILAR EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO Y PARA CONOCER Y RESOLVER DE COMUN ACUERDO LOS ASUNTOS DERIVADOS DE SU APLICACIÓN, A SU COORDINACIÓN DE ZONA No. 2405, ESTABLECIDA EN RIO VERDE.

TERCERA.- A EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETE A:

- A) PROPORCIONAR EL INMUEBLE Y ACONDICIONAR LOS ESPACIOS FISICOS EN DONDE SE ESTABLECERA LA PLAZA COMUNITARIA, CONSIDERANDO LA INSTALACIÓN DE LAS SALAS, DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y ESPECIFICOS SEÑALADOS EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO.
- B) INSTALAR EN LA FACHADA Y ACCESO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA SEÑALIZACIÓN NECESARIA QUE FACILITE LA COMUNIDAD IDENTIFICAR DONDE ESTA UBICADA LA PLAZA.
- C) GARANTIZAR QUE LOS HORARIOS Y DIAS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA SE ESTABLEZCAN Y, EN SU CASO, AJUSTEN CONFORME A LAS NECESIDADES DE LOS USUARIOS A RAZON DE **40 HORAS A LA SEMANA**.
- D) PROPORCIONAR LOS SERVICIOS DE TELEFONIA, DE ENERGÍA ELECTRICA, LIMPIEZA, AGUA Y SANITARIOS EN LOS HORARIOS DE SERVICIO DE LA PLAZA COMUNITARIA Y CUBRIR EL COSTO MENSUAL DE LOS MISMOS; Y EL CORRESPONDIENTE A LOS BIENES CONSUMIBLES (HOJAS Y TONER).

IEEA
CONVENIO
2010



SÉPTIMA.- "EL IEAA" Y "LA INSTITUCIÓN" RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE LA COLABORACIÓN QUE SE DE POR PARTE DE LAS PERSONAS FÍSICAS EN APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LA PLAZA COMUNITARIA, LA REALIZAN DE MANERA SOLIDARIA, Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD APLICABLE SE LES PODRA GRATIFICAR O NO ECONÓMICAMENTE. EN TAL VIRTUD, SE CANALIZARAN A LOS INTERESADOS CON EL PATRONATO PRO-EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ A.C. PARA QUE SE COMPROMETA A INFORMAR CLARAMENTE Y POR ESCRITO A DICHAS PERSONAS LA CALIDAD SOLIDARIA DE SU PARTICIPACIÓN, PRECISÁNDOLES LA INEXISTENCIA DE UNA RELACIÓN LABORAL O CONTRACTUAL. POR LO TANTO, NI "EL IEAA", "LA INSTITUCIÓN" O "EL PATRONATO" ADQUIEREN ALGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL O CONTRACTUAL QUE PUDIERA SUSCITARSE CON LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS, NO SIENDO APLICABLE, POR TANTO, EL CARÁCTER DE UN PATRON SOLIDARIO O SUSTITUTO.

OCTAVA.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONVENIO PODRAN SER OBJETO DE REVISIÓN Y, EN SU CASO, DE ADICION O MODIFICACIÓN DE COMUN ACUERDO ENTRE ELLAS. PAR QUE LAS ADICIONES O MODIFICACIONES SURTAN EFECTOS DEBERAN ESTABLECERSE POR ESCRITO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE CORRESPONDA, EL CUAL, DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS RESPRESENTANTES DE DICHAS INSITUCIONES, SE AGREGARA A ESTE CONVENIO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, PARA SU EJECUCIÓN.

NOVENA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LAS DUDAS Y CONTROVERSIAS QUE PUDIEREN SUSCITARSE CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y OBSERVANCIA DEL PRESENTE CONVENIO, SERAN RESUELTOS DE COMUN ACUERDO POR ELLAS Y LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERAN HACERSE CONSTAR EN LOS MISMOS TERMINOS PREVISTOS EN LA CLAUSULA QUE ANTECEDE Y TAMBIEN FORMARAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DE NO SER POSIBLE LO ANTERIOR, LAS PARTES SE SOMETEN DESDE ESTE MOMENTO A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SEDE EN EL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRA JURISDICCION QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR OUALQUIER OTRA CAUSA.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN QUE EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO O VIOLACION DE ALGUNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO POR PARTE DE "LA INSTITUCIÓN", ESTO DARA LUGAR A SU RESCISION, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACION POR ESCRITO QUE SE LE DE A ESTA ULTIMA, LA CUAL OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL.

DECIMA PRIMERA.- LA VIGENCIA DE ESTE CONVENIO DE COLABORACION ES POR TIEMPO INDEFINIDO A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, QUEDANDO

DEPARTAMENTO
JURIDICO

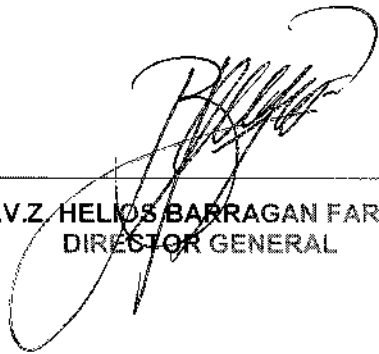


SUJETO, EN LO QUE A SUMINISTRO DE RECURSOS SE REFIERE, A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL IEEA".

SIN EMBARGO, EL PRESENTE CONVENIO PODRA DARSE POR TERMINADO CUANDO ASI LO DECIDA CUALQUIERA DE LAS PARTES, PREVIO AVISO QUE POR ESCRITO DE A LA OTRA PARTE CON UN MINIMO DE NOVENTA DIAS DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO LAS PARTES, EN SU CASO, ADOPTAR LAS MEDIDAS CONDUCTENTES PARA EVITAR QUE SE AFECTE EL SERVICIO EDUCATIVO QUE SE ESTUVIESE PRESTANDO Y SE ACUSE DE PERJUICIO A LOS USUARIOS.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO EJEMPLARES, EN LA CIUDAD DE SAN LUÍS POTOSÍ, DEL ESTADO DE SAN LUÍS POTOSÍ, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MAYO DEL 2015, QUEDANDO DOS EJEMPLARES ORIGINALES EN PODER DE CADA UNA DE LAS PARTES.

POR "EL IEEA"



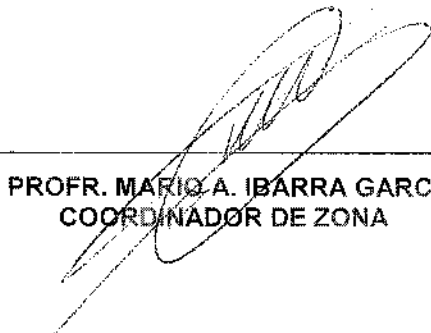
M.V.Z. HELIOS BARRAGAN FARFAN
DIRECTOR GENERAL

POR "LA INSTITUCIÓN"

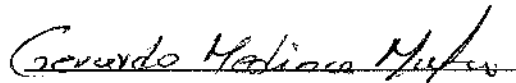


C. MANUEL PAZ ANDRADE
H. AYUNTAMIENTO MPIO. SANTA CATARINA

TESTIGOS



PROFR. MARIO A. IBARRA GARCIA
COORDINADOR DE ZONA



C. PROFR. GERARDO MEDINA MATA

